ACTA DE TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO - CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 030-ARC–DISAN–CEMED-2021

NÚMERO CONTRATO:		**030-ARC–DISAN–CEMED-2021**
CLASE DE CONTRATO:		PRESTACIÓN DE SERVICIOS
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:		CONTRATACIÓN DIRECTA
OBJETO DEL CONTRATO:		PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ENFERMERO (A), DE MANERA INTRAMURAL, AMBULATORIA, DOMICILIARIA, Y EXTRAMURAL, PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL CENTRO DE MEDICINA NAVAL CON PATOLOGIAS NUEVAS O CRÓNICAS Y PACIENTES CON DIAGNOSTICO CONFIRMADO O SOSPECHOSO DE COVID – 19."
DATOS CONTRATANTE	**NOMBRE O RAZON SOCIAL:**	LA NACIÓN MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR DIRECCIÓN DE SANIDAD NAVAL - CEMED NIT. 830.039.670-5
	ORDENADOR DEL GASTO:	**TENIENTE DE NAVÍO JORGE LEONARDO VARGAS FORERO– SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO (E) – CEMED**—(Resolución Nº 1417 de 08 de marzo de 2018 – Ministerio de Defensa Nacional)
DATOS CONTRATISTA	**NOMBRE Y CEDULA:**	**ANA JULIETH GARCIA JIMENEZ** cédula de ciudadanía nº 52.536.259 de Bogotá D.C
	CUENTA BANCARIA:	CUENTA AHORROS Nº 0805371846 DE BANCO BBVA
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:		02-02-02-009-003 R16 SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:		**13121 del 22 de enero del 2021**
REGISTRO PRESUPUESTAL		9721 del 01 de febrero de 2021.
VALOR INICIAL DEL CONTRATO :		TRECE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($13.410.960,00)
VALOR ADICIÓN OTROSÍ 001		DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($2.629.600,00)
VALOR TOTAL DEL CONTRATO		DIECISÉIS MILLONES CUARENTA MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS ($16.040.560.00)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:		A PARTIR DEL 01 DE FEBRERO DE 2021 SIEMPRE Y CUANDO ESTÉN CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE LO CONTRARIO ESTÉ INICIARÁ UNA VEZ SE CUMPLAN DICHOS REQUISITOS Y HASTA EL TREINTA (30) DE JUNIO DE 2021, Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO QUE SUCEDA PRIMERO.
PLAZO DE EJECUCIÓN OTROSÍ 001		UNA VEZ CUMPLIDOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE OTROSI Y HASTA EL 31 DE JULIO 2021 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO QUE SUCEDA PRIMERO.
FECHA DE TERMINACIÓN ANTICIPADA		25 DE JUNIO DE 2021
SUPERVISIÓN		SMSM NICOLE ANDREA VERGARA BARRETO CC 1.018.447.064 de Bogotá
GARANTIAS		CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CALIDAD DEL SERVICIO – SEGUROS DEL ESTADO S.A. PÓLIZA No. 37-46-101002373 RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL - SEGUROS DEL ESTADO PÓLIZA No. 37-89-994000000253

I. CONSIDERACIONES:

Entre los suscritos a saber Teniente de Navío **JORGE LEONARDO VARGAS FORERO,** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.143.347.732 de Cartagena**, en su calidad de Subdirector Administrativo y Financiero (e) del CENTRO DE MEDICINA NAVAL , facultado para contratar acuerdo Resolución No. 1417 del 08 de marzo de 2018– Ministerio de Defensa Nacional, y el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, quien en el curso de este documento se denominará el **CONTRATANTE** por una parte; y por la otra, la señora **ANA JULIETH GARCIA JIMENEZ,** identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 52.536.259 de Bogotá D.C., quien declara que no se halla incursa en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en las normas vigentes y que para efectos del presente documento se denominará la **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar la presente acta de terminación anticipada y de común acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales **No.030 ARC – DISAN – CEMED -2021**, previas las siguientes consideraciones: **1.** Que con fecha 01 de febrero de 2021 se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. **030 - ARC- DISAN – CEMED - 2021,** cuyo objeto es ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO ENFERMERO (A), DE MANERA INTRAMURAL, AMBULATORIA, DOMICILIARIA, Y EXTRAMURAL, PARA LA ATENCIÓN DE PACIENTES DEL CENTRO DE MEDICINA NAVAL CON PATOLOGIAS NUEVAS O CRÓNICAS Y PACIENTES CON DIAGNOSTICO CONFIRMADO O SOSPECHOSO DE COVID – 19".*** **2.** Que el plazo de ejecución del contrato era a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, hasta el treinta (30) de junio de 2021, y/o hasta agotar presupuesto, lo que suceda primero.**3.** Que el pasado 01 de febrero de 2021 se expidió el registro presupuestal No. 9720 **4.** Que el día 04 de febrero de 2020 se aprobaron las garantías **5.** Que el pasado 4 de junio de 2021 se realizó otrosí 001 al contrato en el cual se adicionó presupuesto y se modificó el plazo de ejecución hasta el 31 de julio de 2021 y/o hasta agotar presupuesto, lo que suceda primero. **6.** Que el Supervisor del Contrato, mediante oficio de fecha 24 de junio de 2021, solicitó la terminación anticipada y de mutuo acuerdo del Contrato de Prestación de Servicios **N° 030 – ARC – DISAN – CEMED – 2021**, por los siguientes motivos "*Lo anterior obedece a que se me presento una oferta laboral que me impide continuar cumpliendo con el objeto del contrato hasta la fecha establecida, 31 de julio de 2021. Les ofrezco excusas por no poder terminar el contrato inicial y les agradezco la confianza que depositaron en mí.*" **7.** Que la contratista, la señora **ANA JULIETH GARCIA JIMENEZ**, mediante oficio de fecha 24 de junio de 2021, solicitó la terminación anticipada del contrato N° 030 – ARC – DISAN – CEMED – 2021, argumentando "*De manera atenta me permito solicitar la terminación bilateral del contrato a partir del 25 de junio del 2021 de acuerdo con lo establecido en la cláusula decima primera Numeral 1.* ***Clausula decima primera: terminación anticipada*** *Las partes de común acuerdo, expresamente manifiestan que podrían dar por terminado el presente contrato de prestación de servicios, además de las estipuladas por la ley por las siguientes causas: **1.** Por acuerdo con las partes contratantes manifestado por escrito. (…) "Lo anterior obedece a que se me presento una oferta laboral que me impide continuar cumpliendo con el objeto del contrato hasta la fecha establecida. 31 de julio 2021 ".* **8.** Que atendiendo a lo determinado en la cláusula décima primera del contrato la cual reza: "TERMINACIÓN ANTICIPADA. Las partes, de común acuerdo, expresamente manifiestan que podrán dar por terminado el presente contrato de prestación de servicios, además de las estipuladas en la ley por las siguientes causas: 1. Por acuerdo de las partes contratantes, manifestado por escrito. **9.** Que el ordenador del gasto acepta realizar la terminación anticipada de mutuo acuerdo. **10.** por lo anterior, no es posible continuar con la ejecución del contrato. **9.** Que la terminación anticipada por mutuo acuerdo sería a partir del día 25 de junio de 2021.

II. ADICIONES Y/O PRORROGAS AL CONTRATO:

Que durante la ejecución del contrato de Prestación de Servicios ***No. 030 – ARC – DISAN – CEMED -2021***, se realizó el otrosí 001 aprobado en Secop II el día 4 de junio de 2021, en el cual se adicionaron **DOS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS MCTE ($2.629.600,00)** y se modificó el plazo de ejecución hasta el día 31 de julio de 2021, y/o hasta agotar presupuesto, lo que suceda primero.

III. APORTES EN SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:

El supervisor del Contrato verificó el cumplimiento de sus obligaciones, por parte del CONTRATISTA frente a los aportes a los sistemas de Seguridad Social en Salud, Riesgos Laborales y Pensiónales, de conformidad con la Ley 782 de 2002, Art. 50, el artículo 5 del Decreto – Ley 129 de 2010, y el decreto 1273 de 2018, lo cual consta en las planillas de pago presentadas por el CONTRATISTA y que es parte integral del presente contrato.----------

IV. GARANTÍA ÚNICA:

Cumplimiento del contrato - Calidad del servicio – SEGUROS DEL ESTADO S.A. PÓLIZA No. 37-46-101002373, Responsabilidad Civil Profesional - SEGUROS DEL ESTADO PÓLIZA No. 37-89-994000000253

V. FUNDAMENTOS LEGALES:

Según lo previsto en la Cláusula Undécima del Contrato **No. *030 ARC – DISAN – CEMED -2021***, este puede darse por terminado de manera anticipada, por acuerdo de las partes contratantes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993. Determinando mediante la suscripción de la presente, las sumas que puedan resultarse a

"Protegemos el Azul de la Bandera"
Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 horas
Carrera 58 No. 09-67 Puente Aranda-Bogotá, Colombia.
www.armada.mil.co – maria.maya@armada.mil.co www.sanidadnaval.mil.co

deber entre sí, incorporando de manera los saldos correspondientes, o de no existir deuda alguna que reconocer, declarase a paz y salvo entre las partes. Por consiguiente, la liquidación del contrato de prestación de Servicios No. 030 – ARC – DISAN – CEMED – 2021 es la siguiente:

NÚMERO DE PAGOS	PERÍODO	VALOR
1	FEBRERO	$ 2.235.160
2	MARZO	$ 3.188.390
3	ABRIL	$ 2.695.340
4	MAYO	$ 2.826.820

CONCEPTO	VALOR
Valor Total del Contrato	$ 16.040.560
Valor Ejecutado	$ 13.443.830
Valor Ejecutado por Cancelar	$ 2.498.120
Saldo sin Ejecutar	$ 2.596.730
Plazo Inicial del Contrato	31 de julio de 2021
Plazo Ejecutado	25 de junio de 2021

En mérito de lo anteriormente expuesto las partes:

ACUERDAN

PRIMERO: Terminar anticipadamente por mutuo acuerdo el contrato de Prestación de Servicios **No. *030 ARC – DISAN – CEMED -2021,*** celebrado entre el **CENTRO DE MEDICINA NAVAL** y la señora **ANA JULIETH GARCIA JIMENEZ,** a partir del día 25 de junio de 2021. **SEGUNDA:** La contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o que se adelanten en contra del Centro de Medicina Naval, por motivos que le sean imputables, según lo establecido en la Ley 80 de 1993. **TERCERA:** La contratista se compromete a comunicar a la Aseguradora que expidió la póliza de cumplimiento la terminación anticipada y de común acuerdo del contrato en mención, dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del presente documento.

Para constancia, se firma en Bogotá, D.C, a los veinticinco (25) días del mes de junio de 2021.

EL CONTRATANTE,

ORIGINAL FIRMADO

Teniente de Navío **JORGE LEONARDO VARGAS FORERO**
Subdirector Administrativo y Financiero
CENTRO DE MEDICINA NAVAL

EL SUPERVISOR,

Nicole Andrea VB

SMVM NICOLE ANDREA VERGARA BARRETO
C.C. No. 1018447064

EL CONTRATISTA,

ANA JULIETH GARCIA JIMENEZ
CÉDULA DE CIUDADANÍA N° 52.536.259 de Bogotá D.C.

V° B°
MARÍA MAYA
ÁREA JURÍDICA

V° B°
S3 EDWIN ARIAS
EJECUTIVO CONTRATO